

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATA CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Telefax 8479507
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agosto (31) treinta y uno de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 131
Proceso Sucesión No. 2021-00032
Demandantes: Pedro Luis Espinosa Avendaño y
Stella Espinosa Avendaño
Causante: Luis Alfredo Espinosa Casas

Teniendo en cuenta los poderes presentados por el doctor Fernando Higuera Duran con la finalidad de reconocer como herederos del causante Luis Alfredo Espinosa Casas y conforme a lo señalado en el artículo 491 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial **DISPONE:**

PRIMERO: RECONOZCASE a los señores **RAUL ESPINOZA AVENDAÑO, RODRIGO ESPINOSA AVENDAÑO Y HERNANDO ESPINOSA AVENDAÑO**, la calidad de Herederos del causante **LUIS ALFREDO ESPINOSA CASAS**.

SEGUNDO: RECONOZCASELE personería jurídica al Doctor **FERNANDO HIGUERA DURAN** quien actúa como representante de los herederos reconocidos en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUPATA CUND.
La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO N° 093
Hoy 1-SEPTIEMBRE-2021

El Secretario,

ONALDO JOSE FREITE OROZCO